

RESOLUCION No.73001-2-26-0254
Del 23 de abril del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 DE 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (e), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **OSCAR DANIEL MORALES SANDOVAL** identificado con CC. 5.825.486 y **LEIDY JOHANA SUAREZ PERALTA** identificada con CC. 38.211.362, en calidad de propietarios, mediante Radicación No. 2504244 del 03 de diciembre de 2025, se asignó el Expediente No. **73001-2-25-0493** de la misma fecha, quedando radicada en legal y debida forma el 19 de enero de 2026, solicitud de **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Reforzamiento Estructural, Demolición Parcial, Modificación y Adecuación en primer piso, para USO INSTITUCIONAL SALUD y VIVIENDA UNIFAMILIAR en segundo piso, con cubierta en teja, en el predio ubicado en la Carrera 4 A No. 38 – 76 / 78 Barrio Sanata Helena, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-32239** y ficha catastral **No. 01-05-0157-0017-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26000411** entregada personalmente el 27 de febrero de 2026.

Que mediante **Auto No. 73001-2-26-0090 del 14 de abril de 2026**, a solicitud del interesado Oscar Daniel Morales Sandoval, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de término para atención de las observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No. 2601255** del 22 de abril de 2026, los solicitantes manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (e),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0493** del 3 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2.- **ORDENAR** la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud del titular, una vez esté en firme el acto administrativo.

Artículo 3.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Handwritten signature



RESOLUCION No.73001-2-26-0254
 Del 23 de abril del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
 y se archiva una solicitud**

Hoja 2 DE 2

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026



Nelly Stella Forero Montero
NELLY STELLA FORERO MONTERO
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (e)

CURADURIA
 URBANA
 IBAGUE

En la fecha 30 ABR. 2026, siendo las: 1:40 pm se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Los notificados

El notificador

Oscar Daniel Morales Sandoval
OSCAR DANIEL MORALES SANDOVAL
 C.C. 5.825.486

Gloria Ines Lozano Trujillo
GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Leidy Johana Suarez Peralta
LEIDY JOHANA SUAREZ PERALTA
 C.C. 38.211.362

Gloria Ines Lozano Trujillo
GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0493
 Proyectó: gilt /S

RENUNCIAMOS A TERMINOS PARA INTERPONER RECURSOS

Leidy Johana Suarez Peralta
Leidy Johana Suarez Peralta



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-25-0493
Fecha: 03-12-2025

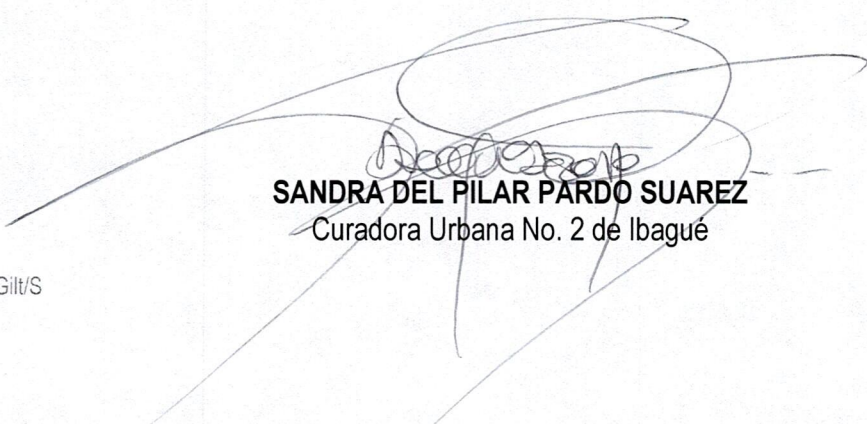
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día treinta (30) de abril de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0254 del 23 de abril de 2026**, y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el cuatro (04) de mayo de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: Gilt/S